



Decreto 4891 de 2011

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 4891 DE 2011
(Diciembre 23)

por el cual se modifica la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54, literal n) y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan las disposiciones vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Las funciones propias del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, serán desarrolladas por la planta de personal de Empleados Públicos que se establece a continuación:

DESPACHO DEL MINISTRO

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Ministro	0005	-
2 (Dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24

DESPACHO DEL SECRETARIO DE GABINETE

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Secretario General del Ministerio de Defensa	1-1	23
4 (Cuatro)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26

DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Viceministro	0020	-
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
2 (Dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
2 (Dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	22
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24

DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Viceministro	0020	-

1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
1 (Uno)	Profesional de Defensa	3-1	18
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DEL GRUPO SOCIAL EMPRESARIAL DEL SECTOR DEFENSA "GSED" Y BIENESTAR

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Viceministro	0020	-
2 (Dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
3 (Tres)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	22

DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Secretario General del Ministerio de Defensa	1-1	23
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	32
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
2 (Dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	24

PLANTA GLOBAL

N° de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
19 (Diecinueve)	Director de Sector Defensa	1-3	18
2 (Dos)	Subdirector del Sector Defensa	1-2-1	15
2 (Dos)	Jefe de Oficina del Sector Defensa	1-4	15
1 (Uno)	Obispo Castrense	1-5	-
1 (Uno)	Vicario Castrense	1-5-1	-
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa	2-1	26
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
7 (Siete)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
1 (Uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	24
4 (Cuatro)	Asesor del Sector Defensa	2-2	22
12 (Doce)	Asesor del Sector Defensa	2-2	18
2 (Dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	16
5 (Cinco)	Asesor del Sector Defensa	2-2	14
5 (Cinco)	Asesor del Sector Defensa	2-2	10
10 (Diez)	Asesor del Sector Defensa	2-2	8
7 (Siete)	Asesor del Sector Defensa	2-2	6
7 (Siete)	Asesor del Sector Defensa	2-2	4
5 (Cinco)	Asesor del Sector Defensa	2-2	2
1 (Uno)	Profesional del Defensa	3-1	21
21 (Veintiuno)	Profesional del Defensa	3-1	18
9 (Nueve)	Profesional del Defensa	3-1	16
16 (Dieciséis)	Profesional del Defensa	3-1	14
18 (Dieciocho)	Profesional del Defensa	3-1	12
2 (Dos)	Profesional del Defensa	3-1	11
43 (Cuarenta y tres)	Profesional del Defensa	3-1	10
24 (Veinticuatro)	Profesional del Defensa	3-1	8
23 (Veintitrés)	Profesional del Defensa	3-1	6
1 (Uno)	Orientador Espiritual	4-1	20
2 (Dos)	Orientador Espiritual	4-1	18
2 (Dos)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	33
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	32
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	28
12 (Doce)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	26
14 (Catorce)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	24
15 (Quince)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	22
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	21
2 (Dos)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	18
6 (Seis)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	17
11 (Once)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	14
17 (Diecisiete)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	12
1 (Uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	7
2 (Dos)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	5-1	6
2 (Dos)	Técnico de Servicios	5-1	26
5 (Cinco)	Técnico de Servicios	5-1	24
1 (Uno)	Técnico de Servicios	5-1	22
2 (Dos)	Técnico de Servicios	5-1	17
2 (Dos)	Técnico de Servicios	5-1	14
1 (Uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	22
5 (Cinco)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	20
16 (Dieciséis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	19
12 (Doce)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	16
23 (Veintitrés)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	14
1 (Uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	12
3 (Tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	11
2 (Dos)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	10
21 (Veintiuno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	7
16 (Dieciséis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	6
14 (Catorce)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	5
7 (Siete)	Auxiliar de Servicios	6-1	19

2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	16
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios	6-1	14
1 (Uno)	Auxiliar de Servidos	6-1	12
2 (Dos)	Auxiliar de Servidos	6-1	9
2 (Dos)	Auxiliar de Servidos	6-1	7

ARTÍCULO 2°. El Ministro de Defensa Nacional, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3°. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa - Unidad de Gestión General, serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1°, en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos números 3124 de 2007 y 4482 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48294. 26, diciembre, 2011.

Fecha y hora de creación: 2026-06-01 09:25:17